

BASES DE PROMOCIÓN
“EDIFICIO DEPARTAMENTAL UNO – AMERIS UPC DEPARTAMENTAL SPA.”
“EDIFICIO DEPARTAMENTAL DOS – AMERIS UPC DEPARTAMENTAL DOS SPA.”

“COMPRA SIN PIE”:

Las presentes bases, corresponden a la promoción denominada **“COMPRA SIN PIE: el 7% del pie pagado hasta en 48 cuotas mensuales con crédito directo de la Inmobiliaria”**, de las sociedades AMERIS UPC DEPARTAMENTAL SPA., rol único tributario número 76.578.988-5, y AMERIS UPC DEPARTAMENTAL DOS SPA., rol único tributario número 76.813.419-., sociedades del giro de su denominación, , las que comparecen debidamente representadas por la sociedad Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., Rut N° 76.503.273-3, y ésta a su vez representada, por don **Rodrigo Andrés Guzmán Mohr**, chileno, casado, ingeniero civil, cedula de identidad N° 9.880.052-2 y don **Andrés Víctor Uriarte Ibarra**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 7.040.601-2, todos con domicilio en Avenida del Cóndor 550 oficina 504, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana:

PRIMERO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA PROMOCIÓN.

Única y exclusivamente aquellos clientes, mayores de 18 años o personas jurídicas debidamente representadas, que durante el período de vigencia de esta promoción suscriban un contrato de promesa de compraventa, por uno o más Departamentos, modelo dos dormitorios y dos baños, con exclusión de los modelos mariposas, que formen parte de “EDIFICIO DEPARTAMENTAL UNO, también conocido como Departamental 1475, ubicado en Av. Departamental 1475, o del Edificio Departamental Dos, ubicado en Calle Nueva Cuatro 6277, ambos de la comuna de La Florida, Región Metropolitana.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

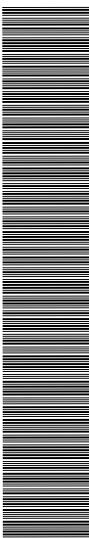
Esta promoción se mantendrá vigente desde el día **15-07-2023 hasta el día 15-09-2023**, ambos días Inclusive, y/o hasta agotar stock de 10 unidades disponibles, de los proyectos anteriormente nombrados.

TERCERO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

Las condiciones que se establecen a continuación son copulativas:

La presente promoción consiste en entregar beneficios a aquellos clientes que suscriban una promesa de compraventa en el **EDIFICIO DEPARTAMENTAL UNO, y/o en el EDIFICIO DEPARTAMENTAL DOS**, dentro del período de vigencia de la promoción, respecto de unidades de dos dormitorios y dos baños, con exclusión de los modelos mariposas:

1. Beneficio de no pagar pie: Los clientes que obtengan un financiamiento bancario por un monto equivalente al 90% del precio de compraventa, no deberán pagar un pie para adquirir el inmueble.
2. Beneficio para financiamiento de 80%: Los clientes que obtengan un financiamiento bancario igual al 80% del precio de compraventa, deberán pagar un pie igual al 3% del precio de compraventa, considerando las siguientes condiciones y beneficios:



SEPTIMO: La sola participación de los clientes en la presente promoción, implica la aceptación de sus condiciones generales, en todas sus partes, así como las decisiones que posteriormente puedan adoptar AMERIS UPC DEPARTAMENTAL SPA y **Ameris UPC Departamental Dos SpA.**, en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

Se deja constancia que será responsabilidad del Beneficiario de la promoción determinar los efectos tributarios que de ella puedan derivar, los cuales no serán bajo ninguna circunstancia de cuenta y cargo de AMERIS UPC DEPARTAMENTAL SPA y **Ameris UPC Departamental Dos SpA.**

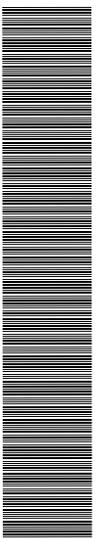
Las bases de la presente promoción se encontrarán disponibles para el público en general, durante el periodo de su vigencia, en la Notaría en que se protocolicen, en el domicilio de AMERIS UPC DEPARTAMENTAL SPA y **Ameris UPC Departamental Dos SpA.** y las salas de venta de los proyectos que participan en esta promoción. Éstas podrán ser modificadas según se expresó durante el período de vigencia.

La Personería de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A., para actuar en representación de **AMERIS UPC DEPARTAMENTAL SpA**, consta del instrumento privado otorgado con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, protocolizado en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, con la misma fecha bajo el número 3477-16, y la personería de don Rodrigo Andrés Guzmán Mohr y don Andrés Víctor Uriarte Ibarra, para actuar en representación de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A, consta de escritura pública de fecha 18 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaria de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri.

La personería de AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., para actuar en representación de AMERIS UPC DEPARTAMENTAL DOS SpA., consta del instrumento privado suscrito con fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, autorizado con fecha quince de noviembre y protocolizado con fecha veinte de noviembre del mismo año, en la Notaria de Santiago de don René Benavente Cash, la que se tuvo a la vista y no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza, a quien le consta su vigencia, y a expresa petición de ellas. A su vez, La personería de los apoderados de la sociedad AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., consta de la escritura pública de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, la que se tuvo a la vista y no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza, a quien le consta su vigencia, y a expresa petición de ellas.

P.p. AMERIS UPC DEPARTAMENTAL SPA

P.p. Ameris UPC Departamental Dos SpA



FD30CFEE-57D4CC9AB-9604552A06

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

Verificado y firmado por
ACEPTA

90c5fe0e-f07d-4ca2-9a0b-9460405524c6.pdf

(4 páginas)



FIRMEX SpA.

Creado el **viernes, 28 de julio de 2023**

-N°Docto: **X180000289F645BCL2**

Este documento es una representación de un documento original en formato electrónico. Para verificar el estado del documento, verifíquelo en <https://5.dec.c1>

Los certificados de Acepta cumplen con los estándares internacionales para firma electrónica, lo que no implica que sean compatibles con todos los software de visualización, no afectando ello en caso alguno la validez de la firma



Verificado con CUE

Firmante:

9880052-2

GUZMÁN MOHR RODRIGO ANDRÉS

Fecha de firma:

2023/07/28 16:54

Auditoría Autentia:

NONE-F6DM-9XJG-4BEI



Verificado con CUE

Firmante:

7040601-2

URIARTE IBARRA ANDRÉS VÍCTOR

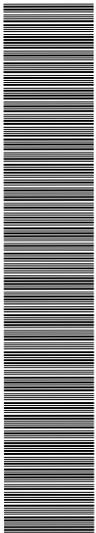
Fecha de firma:

2023/08/01 15:13

Auditoría Autentia:

NONE-F6DP-X94H-RABI

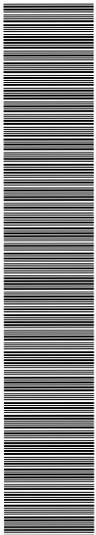
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



F01A0C5FE0E-F07D-4CA2-9A0B-9460405524C6

Jorge Andrés Ossa Cuevas, abogado, Notario Público titular de San Miguel con asiento en La Cisterna, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número 7.710, CERTIFICO, conforme lo autoriza el artículo 401 número 6 del Código Orgánico de Tribunales, el siguiente hecho: Que teniendo a la vista el documento Poder especial, que fue verificado en el sitio web <https://5.dec.cl>, consta que comparecen don(a) GUZMÁN MOHR RODRIGO ANDRÉS, cédula de identidad número 9880052-2 y don(a) URIARTE IBARRA ANDRÉS VÍCTOR, cédula de identidad número 7040601-2, y que en su parte final el documento aparece suscrito por ellos con firma electrónica según Ley 19.799. La Cisterna, martes, 1 de agosto de 2023.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



F01A0CFE0E-F07D-4242-9A0B-946048524C03